

VERSIÓN PÚBLICA

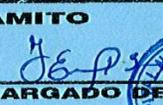
“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 04340

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: DISTRIBUIDORA GRANADA, S.A. DE C.V.		SOLICITUD No.: 50			
N.I.T. : 06143011931011		TEL: 2231-3200			
		FECHA 26/06/2017			
Ruego a Ustedes se sirvan entregar en inmediata días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.					
TEL: UACI 2361-0711		PROCESO No. 45			
DEPENDENCIA SOLICITANTE		FORMA DE PAGO			
MANTENIMIENTO		CREDITO			
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
70207048	Tubo de cobre flexible 5/8 mueller	36	PIE	\$1.20	\$43.20
70207046	tubo de cobre flexible 3/8 mueller	2	Rollom 50	\$29.97	\$59.94
70207045	Tubo de cobre flexible 4/8 mueller	40	PIE	\$1.64	\$65.60
70207047	Tubo de cobre flexible 7/8 Mueller	27	PIE	\$2.20	\$59.40
70207070	codo de cobre soldable de 3/4" a 90 grados	9	UNIDAD	\$0.90	\$8.10
70207063	codo de cobre soldable de 3/8" a 90 grados	22	UNIDAD	\$0.34	\$7.48
70207069	codo de cobre soldable de 7/8" a 90 grados	5	UNIDAD	\$1.29	\$6.45
70207068	codo de cobre soldable de 5/8" a 90 grados	8	UNIDAD	\$0.55	\$4.40
70207156	varilla de plata para soldar al 5% Harris	1	LIBRA	\$40.66	\$40.66
70207165	pieza de Rrolex de 3/8" ID x 3/8" TK X6" (120Xc) Superlon	5	UNIDAD	\$0.86	\$4.30
70207168	pieza de Rubatex de 7/8" id x 3/8" TK X6" (45xC) Superlon	7	UNIDAD	\$2.10	\$14.70
70207166	pieza de Rubatex de 3/4" ID x 3/8" TK X6" (72Xc) Superlon	7	UNIDAD	\$1.32	\$9.24
70207158	pieza de rubatex de 5/8" ID x 3/8" EK X6" (90XC) Superlon	5	UNIDAD	\$1.94	\$6.45
70121088	Filtro L/liquido rosc de 3/8" EK-163 EMERSON	5	UNIDAD	\$10.94	\$54.70
<p>Horario de Atencion en Almacen: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m.</p> <p>para entregar en almacen previa cita a los Tel: 2361-0736 Indispensable Traer Sello de la Empresa</p> <p>SEGÚN ACUERDO No. 13/2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p> <p>ES: JEFE DE MANTENIMIETO Tel: 2361-0714</p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA, DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>					
					\$384.62

TOTAL EN LETRAS		TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 62/100 DOLARES	
SON:		DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.	
FONDOS		FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL	
DESTINO DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.			
<small>NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER LA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA CARTA ANEXA.</small>			
TRAMITO	AUTORIZO	ES CONFORME	
 ENCARGADO DE COMPRAS LICDA. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	 SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	 SUMINISTRANTE DISTRIBUIDORA GRANADA S.A. de C.V.	
CUADRUPLICADO: Proveeduría de PBX: 2231-3200 - FAX: 2222-2088 Dirección: 25 Av. Sur # 705 San Salvador			

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución